



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 430-2019-MDP/A

Pimentel, 13 de diciembre 2019.

VISTO:

El Informe N° 099-2019-MDP/, del 29 de noviembre del 2019, emitido por Gerencia Municipal, respecto a los resultados obtenidos al termino del proceso desarrollado en la entidad por la Comisión Especial de Nombramiento Excepcional de Servidores Contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo establecido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019 e Informe Legal N°1239-2019-MDP/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización; concordante con los artículos 40° y 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; y, con el artículo II, del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se dispone que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2019, en su Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Precizando, además, que el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y su implementación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0382-2019-MDP/A, de fecha 30 de octubre 2019, se designó a la Comisión Especial que se encargue del Proceso de Nombramiento Excepcional de los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, dentro de los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0394-2019-MDP/A, de fecha 07 de noviembre 2019, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Nombramiento Excepcional de los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, en el cual se incluyen los lineamientos, requisitos, condiciones y procedimientos, de aplicación y cumplimiento obligatorio, establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075 -2019-SERVIR/PE;

1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Visto, al proceso convocado se presentaron cinco (5) solicitudes que corresponden a los servidores administrativos: LALANGUI QUINDE, Marina; LOAYZA CUSMA, Jessy Lorena; PEÑA CAMINO José Luis; RODRIGUEZ SANCHEZ Sergio Franklin; QUEVEDO RODRIGUEZ Nubia Yaminy; que, en virtud a lo establecido, se encuentran ocupando plazas orgánicas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, en la condición de personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, así mismo, el referido Informe de Visto, al término de la verificación, análisis y evaluación de la documentación sustentatoria contenida en los legajos personales de los cinco (5) servidores aspirantes a nombramiento excepcional; establece que, todos reúnen los requisitos y se sujetan a los criterios y condiciones establecidos para el proceso convocado, según el detalle siguiente:

N° Ord	N° Exp.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO ASIGNADO SEGÚN CAP VIGENTE			CRITERIOS DE VERIFICACION	SITUACIÓN FINAL
			Plaza N°	Denominación del Cargo	Condición Laboral al 01.ene.2019		
1	13142	LALANGUI QUINDE, Marina	022	Contador III	Contratado Permanente D. Leg 276	Cumple	Apto / Propuesto para Nombramiento
2	12999	LOAYZA CUSMA, Jessy Lorena	031	Técnico Administrativo II	Contratado Permanente D. Leg 276	Cumple	Apto / Propuesto para Nombramiento
3	13143	PEÑA CAMINO, José Luis	040	Ingeniero III	Contratado Permanente D. Leg 276	Cumple	Apto / Propuesto para Nombramiento
4	12930	RODRIGUEZ SANCHEZ, Sergio Franklin	039	Técnico Administrativo II	Contratado Permanente D. Leg 276	Cumple	Apto / Propuesto para Nombramiento
5	30775	QUEVEDO RODRIGUEZ, Nubia Yaminy	133	Secretaria III	Contratado Permanente D. Leg 276	Cumple	Apto / Propuesto para Nombramiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante Informe Legal N° 1239-2019-MDP/OAJ el asesor legal de esta comuna es de opinión que, al haber realizado la revisión de la documentación obrante en el expediente administrativo, se aprecia que se ha respetado el proceso establecido por ley y cada plaza es orgánica y esta debidamente presupuestada y no afecta el presupuesto institucional, situación que constituye causal de nombramiento de acuerdo al Decreto Legislativo 27, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que no existe prohibición expresa por lo que es posible nombrar al personal.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDP/A, del 08 de enero del 2019, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se incluye la correspondiente cobertura de recursos, en la asignación presupuestaria 2.1.11.13 Personal con contrato a plazo fijo (régimen laboral publico), que garantiza la atención de los compromisos remunerativos generados con los servidores aspirantes a nombramiento excepcional;

Estando a lo expuesto, y con las facultades y atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, y 28° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR de manera excepcional, a partir de la fecha, e incorporar como servidores de Carrera Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de lo establecido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico del Año Fiscal 2019, a los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en las plazas y cargos laborales que a continuación se indican:

N° Ord	Nombres y Apellidos	N° Plaza CAP	Denominación del Cargo
1	LALANGUI QUINDE, Marina	022	Contador III
2	LOAYZA CUSMA, Jessy Lorena	031	Técnico Administrativo II
3	PEÑA CAMINO, José Luis	040	Ingeniero III
4	RODRIGUEZ SANCHEZ, Sergio Franklin	039	Técnico Administrativo II
5	QUEVEDO RODRIGUEZ, Nubia Yaminy	133	Secretaria III

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, a través del Área de Recursos Humanos, en mérito de sus atribuciones y en concordancia con los procedimientos establecidos por el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la correspondiente notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

3